

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y según lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 votos en contra):

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de alineaciones y volúmenes de la parcela 02.04 del Polígono A del Plan Parcial P-2, en Carretera de la Sierra.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 163, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 17 de julio de 2009.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

Rectificación error bases de convocatorias de procesos de selección de personal

EDICTO

El Alcalde en funciones, 5º Teniente de Alcalde, en uso de las atribuciones que tiene conferidas firma el presente edicto una vez aprobadas las siguientes bases por decretos del Alcalde-Presidente de la Gerencia de fecha 30 de julio de 2009:

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de 27 de julio de 2009, el decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2009 de aprobación de bases de la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para consolidación de empleo temporal, para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, correspondiente, según la relación de puestos de trabajo, al Servicio de Ejecución Urbanística de la Subdirección de Gestión (nº U042004N003), vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, Grupo Asimilado 2, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2007 de este Organismo Autónomo.

Detectado error material en las bases de la citada convocatoria, es por lo que, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidos por el art. 18.11 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, aprobados por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2007 (BOP de 18 de diciembre de 2007), HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar las bases de dicha convocatoria en los términos que se transcriben al final de este decreto.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CORRECCION de errores anuncio nº 9213 bases de convocatorias de procesos de selección de personal de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales (Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de 27 de julio de 2009).

Donde dice, en la pág. nº 62:...

7ª.- Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para consolidación de empleo temporal, para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, correspondiente, según la relación de puestos de trabajo, al Servicio de Ejecución Urbanística de la Subdirección de Gestión (nº U042004N003), vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, grupo asimilado 2, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2007 de este Organismo Autónomo.

Debe decir:

7ª.- Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para consolidación de empleo temporal, para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, correspondiente, según la relación de puestos de trabajo, a la Subdirección de Gestión (nº U042004N003), vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, grupo asimilado 2, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2007 de este Organismo Autónomo.

Donde dice, en la pág. nº 64:

PRUEBA COMPLEMENTARIA.- Consistirá en la elaboración de una memoria descriptiva de las funciones que se propongan desarrollar en relación con el puesto de trabajo al que puedan quedar adscritos los aspirantes que resulten seleccionados. La memoria presentada se valorará de 0 a 4 puntos. La memoria descriptiva será presentada en sobre cerrado junto con los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso y en su lectura y evaluación se garantizará el anonimato de los aspirantes. En esta prueba complementaria se valorará fundamentalmente la propuesta organizativa y de actividades desarrollar en relación con los puestos de trabajo de Arquitecto Técnico de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada adscritos a la Subdirección de Arquitectura.

Debe decir:...

PRUEBA COMPLEMENTARIA.- Consistirá en la elaboración de una memoria descriptiva de las funciones que se propongan desarrollar en relación con el puesto de trabajo al que puedan quedar adscritos los aspirantes que resulten seleccionados. La memoria presentada se valorará de 0 a 4 puntos. La memoria descriptiva será presentada en sobre cerrado junto con los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso y en su lectura y evaluación se garantizará el anonimato de los aspirantes. En esta prueba complementaria se valorará fundamentalmente la propuesta organizativa y de actividades desarrollar en relación con los puestos de trabajo de Arquitecto Técnico de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada adscritos a la Subdirección de Gestión.

Donde dice, en la pág. nº 66:...

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.- Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales se procederá al correspondiente nombramiento y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido, adquiriendo los opositores nombrados el carácter de personal laboral fijo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento. En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Los aspirantes una vez nombrados quedarán adscritos al Servicio de Rehabilitación, de la Subdirección de Arquitectura, de la Dirección de Obras Públicas de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales eligiendo en cualquier caso, de entre las ofertadas según el orden obtenido en el proceso selectivo. La Alcaldía-Presidencia de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales queda

facultada para que, en plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor de los siguientes aspirantes en el orden declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida a alguno de los aspirantes propuestos tomar posesión de la plaza, alguna quedara vacante tras la realización del concurso-oposición, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Debe decir:...

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.- Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales se procederá al correspondiente nombramiento y se formalizará el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido, adquiriendo los opositores nombrados el carácter de personal laboral fijo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento. En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Los aspirantes una vez nombrados quedarán adscritos a la Subdirección de Gestión, de la Dirección de Urbanismo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales eligiendo en cualquier caso, de entre las ofertadas según el orden obtenido en el proceso selectivo. La Alcaldía-Presidencia de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales queda facultada para que, en plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor de los siguientes aspirantes en el orden declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida a alguno de los aspirantes propuestos tomar posesión de la plaza, alguna quedara vacante tras la realización del concurso-oposición, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad

Granada, 30 de julio de 2009.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Granada, 4 de agosto de 2009.- El Alcalde en funciones (5º Teniente de Alcalde), fdo.: Vicente Aguilera Lupiáñez.